

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ GARCÍA
DEMANDADO: ROGER JOSÉ MAESTRE DAZA
Rad. 20001.31.10.001.2017-00459

Valledupar, Cesar, seis (06) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe de secretarial anterior, APRUÉBESE en todas sus partes el avalúo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-53225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, pues no fue objetado ni presentaron ninguna aclaración.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. del P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario